



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
DEMANDADO:	JESUS ALBERTO LOPEZ SANTOS
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00912 00
ASUNTO:	Corrige Mandamiento de Pago

Por ser procedente la anterior petición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de febrero 16 de 2021, en el sentido de indicar que la fecha correcta de exigibilidad de los intereses moratorios es desde **el 07 de julio de 2018**, No como se indicó en la mencionada providencia.

Notifíquesele el presente auto al señor **JESUS ALBERTO LOPEZ SANTOS**, conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c217984c849b736d8ec956aae29d300b068be031c79a924673cea6ee4362a17

Documento generado en 02/09/2021 09:27:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>